

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37564 VALENCIA

Doña Cristina María Valero Doménech, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores número 784/ 12 habiéndose dictado en fecha 11 de febrero 2016 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, auto firme de conclusión de concurso necesario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"1.- Se declara la conclusión del concurso ordinario necesario tramitado en este juzgado bajo el número de procedimiento 784/12 de la mercantil Invercasa Promociones Residenciales, S.L., con CIF B97392336 y con domicilio en Quart de Poblet (Valencia), Plaza Pais Valenciano, n.º 7 y 9 inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 7.637, libro 4.936 de la sección general del libro de sociedades, hoja V-93.228; y el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite.

2.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

3.- Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D.^a Ana Vaya, con DNI n.º 33.466.084-A, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

4.- Se acuerda declarar la extinción de la mercantil Invercasa Promociones Residenciales, S.L., con CIF B-97392336, procediendo, en su caso, al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC) y tiene carácter de firme.

5.- Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 9 de febrero de 2016."

Valencia, 11 de abril de 2016.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A160048067-1